



BASES LEGALES “Concurso Uniformes del Work Café” BANCO SANTANDER, S.A.

Del 4 de noviembre de 2020 al 1 de diciembre de 2020 (ambos inclusive).

Artículo I. Objeto.

Banco Santander, S.A. (en adelante, el BANCO) quiere premiar el talento español, reconociendo al emprendedor que realice el mejor diseño de los uniformes de los empleados de las oficinas Work Café Santander, dándole la posibilidad de firmar un contrato con el Banco para ser el proveedor de los mismos durante dos (2) años, siempre que cumpla todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales. El diseño debe referirse a uniformes de empleados de banca y baristas, con dos temporadas por año, una primavera-verano y otra otoño-invierno.

Artículo II. ¿Qué es el Work Café Santander?

El Work Café Santander (en adelante Work Café) es un espacio innovador de Banco Santander para clientes y no clientes, que agrupa en un solo lugar banco, cowork y cafetería. Es un espacio colaborativo abierto para todos, en el que el usuario puede trabajar, conectarse a internet, celebrar reuniones, asistir a eventos y, por supuesto, realizar sus gestiones financieras. Todo esto se puede hacer degustando un delicioso café hecho por expertos baristas, acompañado de pastelería de autor.

Actualmente el BANCO tiene espacios Work Café en Madrid, Bilbao, Barcelona, Valladolid, Málaga y Valencia, con la firme intención de extenderse a otras ciudades de España próximamente. En la fecha de publicación de las presentes Bases Legales, hay abiertos doce (12) Work Cafés, con un total de 96 empleados.

En el Work Café trabajan tanto personal que ejerce labores propias de la banca como empleados que atienden la cafetería (baristas), por ello el diseño que se realice de los uniformes debe responder a las necesidades propias de cada trabajo.

El Work Café ofrece la posibilidad de ser un escaparate en el que los diseñadores puedan exponer sus diseños y sean vistos por el gran número de personas que acceden a estos servicios a diario.

Artículo III. Compromiso.

La posibilidad de diseñar los trajes de los empleados del Work Café es una oportunidad que el BANCO ofrece a los emprendedores, ofreciéndoles un escaparate para sus diseños, ya que los mismos podrán ser visibles por cientos de personas al día al tratarse de un espacio en el que no sólo se realizan actividades propias de la banca, sino donde también se celebran de multitud de eventos, al disponer de espacios colaborativos.

Por ello, los diseñadores deben entender que el fin del concurso no es sólo premiar un diseño, sino premiar la labor del diseñador, ofreciéndole la posibilidad de confeccionar los uniformes de todos los empleados del Work Café, lo que implica la necesidad de contar con los medios necesarios para poder cumplir con los plazos de entrega, las medidas de calidad establecidas, responder a las necesidades de cada momento, ajustarse al presupuesto indicado, etc., por ello, cada diseñador adquiere el firme compromiso de participar en cada fase del concurso en los términos indicados en las presentes Bases Legales.

No obstante, para la realización de los trajes pueden valerse de empresas auxiliares o de colaboradores, siempre que los identifiquen con carácter previo a la firma del contrato.

Artículo IV. Desarrollo del Concurso.

Buscamos emprendedores para diseñar y proveer los uniformes de los empleados del Work Café. Asimismo, buscamos un firme compromiso, para llevar a cabo la provisión de uniformes en los términos señalados más adelante.

El concurso constará de las siguientes fases:

1ª.- Fase.

Cada diseñador realizará dos bocetos, uno con el uniforme de los empleados de banca y otro con el de los baristas, el de los empleados de banca deberá de ser en versión femenina y el de los baristas en versión masculina.

Asimismo, deberán cumplimentar el formulario existente en la página web <https://santanderexperiences.es/> y remitir los bocetos al buzón de correo electrónico concursomodawkc@gruposantander.es, que a su recepción responderá con un acuse de recibo. En el correo electrónico, los diseñadores, deberán facilitar su nombre, DNI, número de teléfono.

Cada diseñador podrá publicar los bocetos que ha realizado en su perfil personal de las Redes Sociales (en adelante, "RRSS") que participen en la promoción, siendo estas, Instagram y Twitter, acompañadas del Hashtag #ConcursoModaWorkCafe y además.

El diseño y todo el proceso hasta la elaboración final de los uniformes debe estar gobernado por los principios que inspiran la cultura del BANCO, siendo necesario que sean sostenibles y respetuosos con el medio ambiente, reflejando los valores de igualdad, inclusión y el respeto a los demás.

De entre todos los diseños presentados, un jurado, compuesto por expertos en moda y en el sector bancario, elegirán a los diez (10) diseños que más se ajusten a los principios que inspiran la cultura del BANCO, y que destaquen por su vanguardia y diseño.

2ª.- Fase.

Una vez seleccionados los diez (10) finalistas, éstos deberán confeccionar los diseños de los bocetos para ser expuestos en el Stand de Banco Santander de la Mercedes Fashion week de Madrid, y/o en un lugar visible en un Work Café, siendo necesario que elaboren los dos diseños que han realizado en los bocetos, uno para empleado de banca en su versión femenina y otro para los baristas en su versión masculina. Los diseños serán expuestos en perchas.

En caso de que los diseños sean expuestos en la Mercedes Fashion Week de Madrid, los asistentes a la misma podrán votar el diseño que a su juicio mejor se identifique con la cultura de Banco Santander y este voto tendrá la calidad de voto ponderado, y podrá ser determinante para la adjudicación del contrato.

Una vez ya seleccionados los diez (10) finalistas, se abre el proceso de la licitación. Para ello, se hará entrega a cada finalista del Pliego de Condiciones (en adelante, el "Pliego").

Los finalistas asumen el compromiso de participar en la licitación en los términos previstos en las presentes Bases Legales, teniendo la información sobre la licitación en el Anexo I que se adjunta a las presentes Bases Legales. La información contenida en el Anexo no es vinculante para el Banco, pudiendo éste modificar la misma en el pliego de condiciones que se entregue a los finalistas.

La licitación termina con la adjudicación del contrato al finalista seleccionado.

La firma del contrato será inmediatamente posterior a la adjudicación del mismo. La entrega de uniformes está prevista para la primera semana de mayo de 2021.

Si ninguna de las ofertas se ajustase a las políticas y estándares del Banco, el concurso podrá quedar desierto.

La adjudicación del contrato no solo implica la confección de los uniformes, sino que además el diseñador realizará los arreglos que sean necesarios para ajustar el uniforme a cada persona, como, por ejemplo, el ajuste de la cintura, la cogida de bajos, etc.

3ª. Fase.

Una vez concluida la licitación, habiendo sido seleccionado un diseñador como proveedor, se presentarán sus diseños en un Work Café, aún por determinar, donde se celebrará una mesa redonda con el diseñador ganador, una personalidad del mundo de la moda y la directora del Work Café Santander. Dicho acto será grabado y podrá ser difundido en las Redes Sociales del Banco Santander, recabando en su caso los consentimientos necesarios.

Artículo V.- Plazo para participar y fecha de elección de los finalistas.

El plazo para la presentación y publicación de los bocetos en las RRSS comienza el día 4 de noviembre de 2020 y termina el día 1 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

El Jurado se reunirá el día 10 de diciembre de 2020 y elegirá a los diez (10) finalistas, y contactará con ellos a través de los datos que estos hubiesen facilitado al registrar su participación. También se comunicará el resultado del concurso al resto de participantes que no hayan sido elegidos.

Artículo VI.- Requisitos para participar en el concurso.

Podrán participar en el presente concurso los diseñadores que cumplan todos los requisitos que se indican a continuación:

1. Ser persona física mayor de 18 años o persona jurídica legalmente constituida.
2. Ser emprendedor.
3. Ser residente en España en el periodo impositivo correspondiente, de conformidad con la normativa fiscal vigente.
4. En el caso de los diez (10) finalistas, asumen el compromiso de participar en la licitación del contrato en los términos que el BANCO le traslade.
5. Darse de alta en el formulario indicado en el Artículo IV. Desarrollo del Concurso, y remitir un correo electrónico con los bocetos realizados a dirección indicada en el citado Artículo.
6. Aceptar la Política de Tratamiento de datos de carácter personal y las Bases Legales.

El BANCO se reserva el derecho de rechazar a aquellos diseños que se aparten de los principios inspiradores de la cultura de BANCO Santander, que sean ofensivos, que atenten contra la igualdad o la dignidad de las personas, o las denigren o inciten a actuaciones que no se encuadren en una conducta lícita o ética.

B) No tendrán derecho a ser seleccionados:

- Los participantes que no cumplan los requisitos establecidos por el BANCO para la política de proveedores.
- Los participantes que se encuentren en situación de morosidad o cualquier otra situación de irregularidad, con el BANCO, en cualquier momento del proceso de elección.
- El participante que realice, a juicio del BANCO, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Los participantes que en algún momento hayan incumplido las normas de publicación en las Redes Sociales del BANCO.

La elección de los finalistas se realiza de forma expresa en atención a los diseños realizados por cada diseñador, por lo que el diseñador que resulte elegido no puede delegar o buscar colaboradores para la ejecución del diseño.

Artículo VII. Política de Protección de datos.

1. Los datos de carácter personal: Nombre, Apellidos, NIF, teléfono y email que el participante en caso de ser persona física facilite al Banco en relación con el presente Concurso, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:

(i) Gestionar la participación en el Concurso y entrega del premio en el caso de resultar agraciado.

(ii) Utilización pública de sus datos e imagen en el caso de resultar ganador del Concurso para lo que el Banco podrá reproducirlos, divulgarlos y utilizarlos para su publicación en diversos medios de comunicación, carteles en las oficinas y en la propia página web del Banco. Este tratamiento requiere de su consentimiento, que, una vez dado, podrá revocar en cualquier momento.

(iii) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.

2. Si el participante es ya cliente del Banco, ya le hemos informado sobre protección de datos, que puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: www.bancosantander.es.

3. En el caso de que el participante todavía no sea cliente, le informamos de que el Banco podrá adicionalmente, tratar sus Datos con la siguiente finalidad si presta el siguiente consentimiento:

· Consiento que el Banco trate mis datos, los facilitados directamente por mí o los extraídos de fuentes externas, para el desarrollo de acciones comerciales en general, y en particular, para elaborar un perfil comercial y de riesgo mío, incluso por medios automatizados, que permita al Banco remitirme publicidad personalizada adaptada a mis intereses, por cualquier medio, incluida la vía electrónica:

Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse y solicitar la limitación de determinados tratamientos, así como portar sus datos y solicitar el derecho a no ser objeto de una decisión

basada únicamente en el tratamiento automatizado. En general, podrá consultar todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales, ante la Oficina de Privacidad, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigiéndose a la Juan Ignacio Luca de Tena, 11-13, 28027 Madrid, acompañado de su documento identificativo

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en https://microsite.bancosantander.es/files/aviso_legal/informacion_ddc_pot.pdf o en cualquiera de nuestras oficinas.

Para poder participar en el concurso será obligatoria la entrega de todos los datos recogidos en cada formulario y la aceptación de esta política de tratamiento de datos de carácter personal.

Artículo VIII. Cambio de condiciones.

El BANCO podrá en cualquier momento proceder a la modificación de las presentes Bases Legales, bastando para ello la publicación del cambio en los sitios identificados en el Artículo X. Aceptación de las Bases.

Artículo IX. Publicidad del Concurso.

Podrá darse publicidad del resultado del concurso en diversos medios de comunicación. Igualmente, se podrá dar a conocer mediante carteles anunciadores dichos resultados en todas las Oficinas del BANCO, así como en su página web y en las Redes Sociales. En caso de que por dicha publicación se vean afectados datos de carácter personal, se recabará previamente la autorización pertinente.

Artículo X. Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de BANCO SANTANDER en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

Artículo XII. Depósito de Bases.

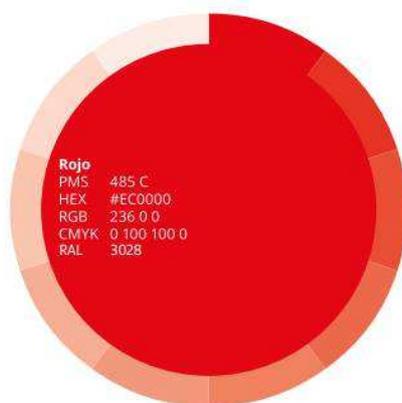
Las Bases de la presente promoción se encuentran reflejadas y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en <https://santanderexperiences.es/>.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Diseño:

- Se definirán dos tipos de uniforme (barista y empleado bancario) por temporada: primavera-verano y otoño-invierno.
- Las prendas requeridas deben ser acordes a un uniforme de trabajo en oficinas, con imagen de profesionalidad, modernidad, calidad y diseño.
- El tipo de uniforme solicitado debe estar disponible en tallas desde la 34 hasta la 50 o sus equivalentes, con el fin de dar cobertura a un amplio rango de tallas que permita cubrir las necesidades de cada empleado.
- El proveedor debe disponer de opciones adaptadas para embarazadas en caso de ser necesario, tanto para baristas como empleadas de oficina. En el caso de baristas, siempre sería opción de pantalón.
- Presentación del book completo de la colección que comprende la totalidad de prendas intercambiables entre sí, para formar el **dress code** semanal de los empleados (barista mujer-hombre y empleado bancario mujer - hombre).
- Las prendas no deberán requerir un cuidado especial (a excepción de los trajes).
- El proveedor deberá realizar los arreglos preestablecidos (bajos, ajustes de cintura y de mangas)
- Se requerirá que los diseños sean exclusivos del Grupo Santander.
- Presentación de prendas con “guiño corporativo” (ej: botones rojos, ojales rojos o cualquier otra propuesta). Se adjunta referencias del rojo corporativo.



- Todos los baristas (sean hombres o mujeres) llevan un mandil (delantal), que será el mismo para todos. Adjuntamos foto del mandil a incluir en la uniformidad.



Producción:

- Debido al compromiso del Grupo Santander con relación a la Responsabilidad Social Corporativa, requerimos que nuestros proveedores cumplan también con los requisitos fijados de transparencia, ética, protección de derechos humanos, inclusión social y sostenibilidad.
- **Sostenibilidad:** Se valorará el uso de fibras naturales o recicladas, ahorro de agua y de energía en el proceso de producción y eliminación del uso de productos tóxicos. Se deberá presentar las medidas de sostenibilidad adoptadas en el proceso de producción.

Distribución y volúmenes:

A finales de octubre habrá 12 Work Café abiertos con 96 empleados.

- Para la entrega de prendas, se requiere la distribución a nivel nacional.
- El número de unidades solicitadas para cada una de las prendas será variable a lo largo de la duración del contrato, en función de las necesidades de cada momento.
- Las prendas seleccionadas han de tener continuidad garantizada de disponibilidad en el tiempo, no se validarán técnicamente opciones que no tengan continuidad durante toda la temporada.
- Un mes antes del inicio de temporada se les comunicará el volumen estimado de las prendas.

Criterios de obligado cumplimiento para poder participar en la licitación:

- Distribución a nivel nacional.
- Producción en territorio nacional.
- Amplitud en el tallaje.
- Opciones adaptadas para embarazadas
- Diseños exclusivos para el Grupo Santander.
- Criterios de facturación del grupo.

- Continuidad de las prendas.

Criterios técnicos ponderables.

- Profesionalidad, modernidad, calidad y diseño.
- Prendas con guiño corporativo.
- Sostenibilidad de los tejidos y en la producción (deben respetar el medio ambiente).
- Responsabilidad en la producción.
- Voto del público durante la Fashion Week.

El proveedor acredita y manifiesta a que ostenta los derechos de propiedad intelectual o industrial, patentes, marcas o modelos de utilidad, así como los derechos de explotación para la comercialización y distribución de los artículos objeto de la presente licitación, siendo responsable en caso de que el artículo o cualesquiera de sus elementos infrinja alguno de los referidos derechos e indemnizando a frente a cualquier acción judicial o extrajudicial ejercitada contra él por este motivo.

Propuesta técnica:

- En la misma se deberá incluir los bocetos de cada uno de los diseños, **book completo** (barista hombre y mujer – empleado hombre y mujer)
- Se tendrán que especificar los criterios de sostenibilidad y responsabilidad adaptadas en el proceso de producción.
- Detallar el proceso e intervinientes end to end.

Obligaciones básicas por parte de los proveedores

Las obligaciones básicas del/los proveedores que resulten adjudicatarios, serán:

- Intercambio de información con el banco por métodos seguros (SFTP, Editran...)
- Almacenamiento de información del banco protegido en sus instalaciones
- Control de accesos efectivo a la información del banco
- Trazabilidad de los accesos a la información del banco
- Procedimientos de destrucción de la información del banco
- Medidas de seguridad en función de la clasificación del dato LOPD enviado por el banco
- Certificaciones de Seguridad emitidos por terceros homologados
- Resultados de Test de Hacking Ético en caso de tener activos expuestos en internet
- El banco se reserva la potestad de realizar una verificación posterior de todos los puntos anteriores, incluyendo auditorías físicas.